

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP ISBILYA



CENTRO:	CEIP ISBILYA
CÓDIGO:	41602430
LOCALIDAD:	SEVILLA

1 Diligencia para hacer constar la aprobación del PLAN DE FORMACIÓN del CEIP Isbilya de Sevilla, en una reunión ordinaria celebrada por el claustro el día 14 de abril de 2021.

Dicha finalización y aprobación queda recogida en el acta del libro de actas del CLAUSTRO de profesores del curso 2020/2021.

En Los Palacios y Villafranca, a 14 de abril de 2021

VºBº Director:

La secretaria:

Fdo.: Rafael González Romero

Fdo.: Raquel Borrego del Valle





ÍNDICE

1.	Introducción.	3.
2.	Detección de necesidades formativas del profesorado: Ámbitos de formación.	4.
3.	Modalidades de formación.	5.
4.	Líneas prioritarias de formación.	6.
5.	Diseño del Plan de Formación del Profesorado del Centro.	6.
6.	Evaluación y seguimiento del Plan de Formación.	8.
7.	Anexos.	9.





1. Introducción.

Como queda recogido en la LOMCE y en el Decreto 328/2010, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los centros. En concreto, el citado Decreto, determina que el/la profesor/a tiene el deber de:

- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

En la propia LOMCE se especifica que los programas de formación permanente deberán complementar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como aquellos aspectos que de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa y funcionamiento de los centros. Así mismo deberán incluir la formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y comunicación y la formación de las lenguas extranjeras de todo el profesorado, independiente de especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

Las administraciones educativas planificarán actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas. Asimismo, les corresponde favorecer el acceso del profesorado a titulaciones que permitan la movilidad entre las distintas enseñanzas, incluidas las universitarias, mediante los acuerdos oportunos con las universidades (MEC, 2013).

2. Detección de necesidades formativas del profesorado: Ámbitos de formación.

Nuestro plan de formación pretende facilitar un espacio de reflexión crítica y compartida de la práctica docente del centro. Por tanto, la proximidad y la contextualización de los problemas y las necesidades favorecen que, una vez halladas las alternativas a los mismos, tengan una inmediata repercusión en las aulas.

A través de la autonomía pedagógica, de organización y gestión otorgada a los centros educativos para que completen y desarrollen el currículum oficial contextualizándolo dentro de las señas de identidad propias definidas por nuestro Proyecto Educativo, priorizaremos unas líneas de actuación acordes con los objetivos y fines de la educación actual, las líneas generales de actuaciones pedagógicas establecidas para aportar cultura al contexto en el que se ubica el centro y los objetivos planteados para la mejora del rendimiento escolar.

Nuestras líneas de actuación serán variables, ya que irán en función a la detección que se haga e las necesidades de formación de cada curso escolar.

Dichas necesidades se relacionarán con los siguientes ámbitos:

- a. Ámbito de mejora de la convivencia en el aula y el Centro.
- b. Ámbito de la atención a la diversidad del alumnado.
- c. Ámbito de la mejora de la lectura y escritura y expresión oral.
- d. Ámbito de la mejora de la reflexión y el debate.
- e. Ámbito de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- f. Ámbito de la formación en lengua extranjeras.
- g. Ámbito de metodologías alternativas.
- h. Ámbito del trabajo en competencias.
- i. Ámbito de educación emocional y neurociencia.

El análisis de las necesidades formativas de un Claustro es un proceso dinámico mediante el cual se detectan y se especifican las necesidades de formación, tomando como referencia las competencias actuales del profesorado y las que necesita para el buen desarrollo de la función docente de forma satisfactoria.

Una vez detectadas estas necesidades formativas, se añadirán las necesidades enmarcadas dentro de:

- Las líneas prioritarias de actuación en materia de formación de la Consejería de Educación.
- Las necesidades derivadas de la memoria de autoevaluación y de las propuestas de mejora.
- Las necesidades formativas derivadas de las evaluaciones externas e indicadores homologados.



Todas juntas constituirán las necesidades reales de formación, que deberán abordarse en los cursos venideros, pues el Plan de formación es un documento de planificación a medio y largo plazo. Será la Jefatura de Estudios y el ETCP del Centro los que se pronuncien una vez consultados los ciclos, estableciendo la priorización que se considere oportuna.

3. Modalidades de formación.

Para el desarrollo de la formación se podrán utilizar las siguientes modalidades formativas.

a) Autoformación:

El plan de actuación a seguir viene recogido en las instrucciones que publica anualmente la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de grupos de trabajo y la formación en centros.

b) Cursos:

A título individual o en grupo, previo asesoramiento o consulta con la asesoría del CEP (en este último caso), el profesorado del centro podrá matricularse en cursos puntuales tendentes a conseguir la formación necesaria para mejorar el desarrollo de sus funciones en el centro y su desarrollo profesional. Dichos cursos podrán ser tanto presenciales como de forma telemática.

c) Grupos de trabajo:

Como formación se pueden establecer grupos de trabajo que aborden aquellas demandas necesarias, recibiendo orientación de personal del CEP.

c) Otros:

Seminarios, Jornadas, Encuentros, etc.

4. Líneas prioritarias de formación.

Las líneas prioritarias de formación serán los que se deriven de la evaluación interna y externas del centro. En líneas generales serían:

- 1.- Actualización Digital Escolar.
- 2.- Formación en la mejora de la competencia lingüística: expresión oral y escrita.
- 3.- Formación en la mejora de las competencia matemática.
- 4.- Las TDE en la educación.
- 5.- Estrategias de atención al alumnado con especiales dificultades en el aprendizaje.
- 6.- Herramienta Pasen/Séneca, cuaderno del profesorado.
- 7.- Formación en educación emocional y neurociencia.
- 8.- Formación en Google Suite.
- 9.- La participación de las familias en el centro docente.

5. Diseño del Plan de Formación del Profesorado del Centro.

Al final de cada curso escolar, se elaborará el Plan de Formación Anual del Profesorado, que formará parte de la Programación Anual del curso siguiente.

1. La Jefatura de Estudios, en reuniones de ETCP, planteará a los coordinadores o coordinadoras de ciclos los ámbitos de actuación de entre los anteriormente expuestos, extraídos del cuestionario y se nombrará, de entre los componentes del Equipo, a una persona que actúe de enlace con el Centro de Profesores y más concretamente con el asesor o asesora de referencia.
2. Una vez que los maestros y maestras del ciclo manifiesten sus prioridades, deberán justificarlas en base a realidades didácticas o pedagógicas evidentes.
3. En ETCP se estudiarán las propuestas de los ciclos:
 - a. Definición de las necesidades
 - b. Modalidades propuestas: cursos, cursos con seguimiento, charlas, grupos de trabajo...
 - c. Agentes implicados: CEP, orientador/a del EOE, otros centros...
 - d. Temporalización.
4. En función de las conclusiones extraídas, la Jefatura de Estudios elaborará “El Plan de Formación” que constará de los siguientes elementos:
 - (a) Ámbito de Mejora (respuesta a la diversidad del alumnado, convivencia en el aula y en el centro, evaluación, nuevas tecnologías...)



- (b) Justificación.
 - (c) Tipo de Actividad más idónea para abordar temática y necesidades (curso, grupo de trabajo, proyecto de innovación...)
 - (d) Destinatarios (etapa, ciclo, equipo de área, centro...)
 - (e) Objetivos a conseguir.
 - (f) Contenidos a desarrollar.
 - (g) Actividades.
5. La dirección del centro, a la finalización del año académico, hará llegar al CEP el Plan de Formación, con el fin de que éste pueda ser tenido en cuenta de cara al curso siguiente.
- 6. Evaluación y seguimiento del Plan de Formación.**

La evaluación de las actividades de formación en el ámbito de la mejora de la evaluación se erige en un elemento básico en el espacio de la formación del profesorado, ya que es la manera de garantizar el impacto de la misma en la mejora de las prácticas evaluativas del profesorado y en consecuencia su repercusión en los procesos de aprendizaje del alumnado.

Evaluación continua:

El plan de formación para la mejora de la evaluación en el centro prevé un mecanismo de evaluación continua que tiene como finalidad analizar el nivel de adecuación de las actividades de formación del profesorado que se llevan a cabo.

Incluirá dos criterios de evaluación:

- Valoración del profesorado sobre las actividades puestas en marcha.
- Valoración del impacto de las actividades formativas en las prácticas del profesorado llevadas en el aula y en otros espacios, departamentos, equipos educativos (de evaluación).

Evaluación final:

Al finalizar las actividades de formación incluidas en el plan de formación se desarrollará una evaluación sumativa que conducirá a la toma de decisiones sobre la consecución de los objetivos del mismo y la atención y satisfacción de las necesidades de formación que justificaron su diseño e implementación.

Dicha evaluación responderá a la información extraída de acuerdo a **los criterios de evaluación:**

- Aceptación de las actividades de formación por parte del profesorado participante.
- Tipo de actividades llevadas a cabo.
- Calidad e impacto de las actividades puestas en marcha en aras de atender las necesidades formativas en el ámbito de la evaluación manifestadas.
- Grado de aplicación de las estrategias trabajadas en el ámbito de la mejora de la evaluación y de satisfacción del profesorado participante.

Agentes de evaluación:

- Valoración por parte del profesorado participante.
- Valoración de los equipos docentes.
- Valoración del ETCP.

7. Anexos.

7.1. Anexo I: Seguimiento del Plan de Formación.

Aplicación en el aula de las propuestas derivadas de la formación	Valoración	Propuestas de mejora
Grado de adecuación de los contenidos: Selección. Secuenciación y distribución. Progresión		
Grado de adecuación de los tiempos: Formación. Puesta en práctica.		
Grado de adecuación de las estrategias y actividades diseñadas.		
Grado de adecuación de los recursos utilizados		
Grado de implicación de participantes: Formación, puesta en práctica, compromisos establecidos, seguimiento, evaluación.		
Grado de consecución de la finalidad esperada.		

7.2. Anexo II: Evaluación del Plan de Formación.

Elaboración del Plan de actuación.	Valoración.
1. Correspondencia de la temática con las necesidades reales detectadas en el centro:	
2. Adecuación de la modalidad formativa:	
3. Los objetivos: Se derivan de las necesidades externas e internas detectadas Se derivan de la reflexión y el análisis constructivo Propician la actualización científica y didáctica	
4. Grado de adecuación de contenidos en función de los objetivos propuestos	
5. Adecuación de la temporalización	
6. Previsión de los recursos necesarios	
7. Grado de implicación de participantes	
Aplicación en el aula de las propuestas derivadas de la formación.	
1. Grado de consecución de los objetivos en el alumnado:	
2. Grado de adecuación de los contenidos: Selección: Secuenciación y distribución Progresión.	
3. Grado de adecuación de los tiempos: Formación: Puesta en práctica: Grado de implicación de participantes:	
4. Grado de adecuación de los recursos aplicados en el aula	
5. Grado de consecución de la finalidad esperada.	
6. Seguimiento	
Seguimiento y evaluación.	
1. Grado de adecuación de las estrategias diseñadas: Seguimiento: Evaluación:	
2. Grado de adecuación de los tiempos establecidos: Seguimiento: Evaluación:	
3. Grado de adecuación de los recursos utilizados:	
4. Grado de implicación de participantes: Formación: Puesta en práctica: Compromisos establecidos: Seguimiento: Evaluación:	
Valorar los ítems con una puntuación de 1 a 4: (1: inadecuado/a 2: normal 3: bueno/a 4: muy bueno/a).	